



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	EDWIN ALGECIRA CASASBUENAS
RADICADO	25 491 40 89 001 2013 00025 00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE Y REQUIERE

La solicitud de la apoderada de la parte actora (pago con abono), se tendrá en cuenta respecto de los títulos que se generen a partir de la última autorización de cobro, que tal como lo indica Secretaria, se registra en el mes de septiembre de 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que hasta en la fecha se recibe la solicitud con la certificación de la cuenta.

Se ordena el requerimiento a la apoderada de la entidad demandante, para ésta efectúe el cobro de los depósitos ya autorizados desde el mes de septiembre como se consignó.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd5ddc7ac041b59774a539fc9fd1a54c9418a56405e0de8f0c7a9dff49fd11e**

Documento generado en 25/10/2023 06:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>